

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 011343/2024-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública – privada en proyectos de manejo de la mosca soldado-negra (hermetia illucens) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono*”; presentado a través del grupo parlamentario **Alianza Para el Progreso**, a iniciativa del señor congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres y Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Décima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el **martes 19 de mayo de 2026**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas presentes: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Rosio Torres Salinas, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Lady Mercedes Camones Soriano, 6. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Nilza Merly Chacón Trujillo, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 10. Idelso Manuel García Correa, 11. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 12. Heidys Lisbeth Juárez Calle, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. Isaac Mita Alanoca, 16. Silvia María Monteza Facho, 17. Javier Rommel Padilla Romero, 18. Luis Raúl Picón Quedo, 19. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 20. Nieves Esmeralda Limachi Quispe y 21. Cruz María Zeta Chunga.

Con licencia el señor congresista: 1. Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Se aprobó la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 11343/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono”, fue presentado por el señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como en el inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La iniciativa legislativa ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 27 de mayo de 2025, y fue decretada el 28 de mayo de 2025 a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

La propuesta legislativa plantea declarar de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*), con la finalidad de promover la producción de proteínas alternativas, generar oportunidades económicas y contribuir a la reducción de la huella de carbono, en el marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental y seguridad alimentaria.

En atención a lo expuesto, la Comisión Agraria ha procedido al análisis técnico, jurídico, social, económico y ambiental del proyecto de ley, evaluando su contenido normativo, su viabilidad y su impacto en el sector agrario y productivo, así como su concordancia con la normativa vigente y las políticas públicas vinculadas a la seguridad alimentaria, innovación agraria y sostenibilidad ambiental, conforme a las competencias que le asigna el Reglamento del Congreso de la República.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2016-2021

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al Periodo Parlamentario 2016-2021, no se han encontrado iniciativas legislativas relacionadas a este proyecto de ley.

Periodo parlamentario 2021-2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente a los periodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y lo que va del 2025-2026, no se han encontrado iniciativas legislativas relacionadas a este proyecto de ley.

En conclusión, de la revisión de antecedentes parlamentarios efectuada en los periodos legislativos 2016-2021 y 2021-2026 del Congreso de la República, no se han identificado proyectos de ley que regulen específicamente la inversión pública-privada en el manejo de la mosca soldado-negra (*Hermetia illucens*) para la producción de proteínas y reducción de huella de carbono.

En ese sentido, el Proyecto de Ley N.º05878/2023-CR constituye una propuesta legislativa novedosa e innovadora en el ordenamiento parlamentario peruano, aunque guarda relación temática con iniciativas sobre economía circular, gestión de residuos orgánicos, sostenibilidad ambiental e innovación agroindustrial.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

II.1. Proyecto de Ley 11343/2024-CR

El Proyecto de Ley 11343/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono”, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción de la inversión pública y privada en este tipo de proyectos, con la finalidad de impulsar la producción de proteínas alternativas, fomentar la generación de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

ingresos y contribuir a la reducción del impacto ambiental asociado a la producción convencional de proteínas.

En ese sentido, la fórmula normativa plantea que el Estado promueva, a través de sus entidades competentes, el desarrollo de iniciativas vinculadas al manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*), como una alternativa sostenible para la producción de proteínas destinadas tanto al consumo animal como humano, así como para el aprovechamiento de residuos orgánicos bajo un enfoque de economía circular.

De esta manera, la propuesta normativa busca posicionar esta actividad como un sector estratégico emergente, orientado a fortalecer la seguridad alimentaria, promover la innovación productiva y contribuir a la mitigación del cambio climático, sin generar obligaciones presupuestales directas, al tratarse de una norma de carácter declarativo. Asimismo, la proposición de ley consta de un artículo único; y presenta la siguiente fórmula normativa:

“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INVERSIÓN PÚBLICA - PRIVADA EN PROYECTOS DE MANEJO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA PRODUCIR PROTEÍNAS, GENERAR INGRESOS Y MINIMIZAR LA HUELLA DE CARBONO”

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

*Se declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono; exhortando al Ministerio de la Producción para que, en el marco de sus competencias y atribuciones, y en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, impulse las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley”.*

II.2. Ejes principales de la iniciativa legislativa

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley 11343/2024-CR se estructura en torno a los siguientes ejes principales:

a) Promoción de la inversión pública y privada en un sector emergente

La propuesta plantea declarar de necesidad pública e interés nacional la inversión pública y privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*), con el objetivo de impulsar el desarrollo de una actividad productiva innovadora vinculada a la generación de proteínas alternativas y al aprovechamiento sostenible de recursos orgánicos.

b) Fomento de la producción de proteínas alternativas sostenibles

Se promueve el uso de la mosca soldado negra como fuente de proteína para consumo animal y potencialmente humano, constituyéndose en una alternativa frente a las fuentes tradicionales de proteína, las cuales presentan mayores impactos ambientales, especialmente en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.

c) Contribución a la mitigación del cambio climático y reducción de la huella de carbono

La iniciativa se orienta a fomentar prácticas productivas con menor impacto ambiental, promoviendo tecnologías que permitan reducir la huella de carbono asociada a la producción de alimentos, en línea con los compromisos de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

d) Impulso a la economía circular y aprovechamiento de residuos orgánicos

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

Se promueve el uso de residuos orgánicos como insumo para la producción de larvas de mosca soldado negra, lo que contribuye a la gestión eficiente de residuos y al desarrollo de modelos de economía circular, generando valor agregado a partir de desechos.

e) Generación de oportunidades económicas y desarrollo productivo

La propuesta busca fomentar la creación de nuevas oportunidades de negocio, emprendimiento e inversión, tanto en el ámbito agrario como industrial, contribuyendo a la generación de ingresos y al fortalecimiento de cadenas productivas innovadoras.

f) Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional

Se orienta a contribuir al cierre de brechas en el acceso a proteínas, especialmente en poblaciones vulnerables, mediante el desarrollo de fuentes alternativas de alto valor nutricional, promoviendo así la seguridad alimentaria a nivel nacional.

g) Naturaleza declarativa de la intervención estatal

La iniciativa tiene carácter declarativo, por lo que no establece medidas concretas de implementación ni asignaciones presupuestales específicas, limitándose a exhortar a las entidades competentes, principalmente al Ministerio de la Producción en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a impulsar acciones en el marco de sus competencias.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28611, Ley General del Ambiente
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Legislativo 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Ley 26842, Ley General de Salud
- Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Ley 21075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

IV.1.1. Problemática vinculada a la producción de proteínas y su impacto ambiental

El Proyecto de Ley 11343/2024-CR parte de una problemática vinculada a la creciente demanda de fuentes de proteína y a los impactos ambientales asociados a los modelos tradicionales de producción animal. En efecto, la producción convencional de proteínas de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

origen animal, especialmente mediante sistemas intensivos y extensivos, genera impactos negativos en el ambiente, principalmente por su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En ese contexto, la iniciativa legislativa identifica la necesidad de promover alternativas sostenibles para la producción de proteínas, que permitan atender la demanda alimentaria, reducir impactos ambientales y generar nuevas oportunidades económicas. Esta problemática resulta relevante en un escenario de cambio climático, presión sobre los recursos naturales y búsqueda de modelos productivos más eficientes.

Asimismo, la propuesta reconoce que el Perú, pese a no ser uno de los principales emisores globales de gases de efecto invernadero, presenta una alta vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, por lo que resulta necesario impulsar actividades económicas que contribuyan a la mitigación ambiental y a la sostenibilidad productiva.

IV.1.2. La mosca soldado negra como alternativa técnica y productiva

La mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) constituye una alternativa técnica relevante para la producción de proteínas, especialmente por su capacidad para transformar residuos orgánicos en biomasa de alto valor nutricional. Sus larvas pueden ser utilizadas como insumo para la elaboración de harinas proteicas, aceites y otros productos destinados principalmente a la alimentación animal, la acuicultura y la crianza de animales menores.

Desde el punto de vista técnico, el manejo de esta especie permite articular tres objetivos relevantes: la generación de proteína alternativa, el aprovechamiento de residuos orgánicos y la reducción de impactos ambientales. En ese sentido, su promoción se vincula con modelos de economía circular, en los cuales los residuos dejan de ser considerados desechos y pasan a convertirse en insumos para nuevas cadenas productivas.

La iniciativa legislativa resulta pertinente en tanto busca impulsar una actividad emergente que ya cuenta con experiencias iniciales en el país, vinculadas a plantas piloto, proyectos de investigación y acciones de capacitación en regiones como Arequipa, Loreto y San Martín, conforme se desprende de la exposición de motivos del proyecto de ley.

IV.1.3. Potencial económico y productivo de la iniciativa

La propuesta legislativa también se sustenta en el potencial económico de la mosca soldado negra como actividad productiva emergente. El desarrollo de esta cadena puede generar oportunidades para emprendedores, empresas, productores agrarios, centros de investigación y actores vinculados a la alimentación animal, acuicultura, gestión de residuos y producción de insumos orgánicos.

El proyecto de ley señala que el mercado internacional de la mosca soldado negra presenta perspectivas de crecimiento, principalmente por la creciente demanda de fuentes sostenibles de proteína, los avances tecnológicos en su producción y el apoyo estatal a actividades vinculadas a la agricultura sostenible.

En ese sentido, la promoción de inversiones públicas y privadas en proyectos de manejo de mosca soldado negra podría contribuir a diversificar la matriz productiva nacional, generar

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

nuevas cadenas de valor y fortalecer la competitividad de actividades agrarias, pecuarias y acuícolas.

IV.1.4. Contribución a la economía circular y gestión de residuos orgánicos

Uno de los aspectos técnicos más relevantes de la propuesta es su vinculación con la economía circular. La producción de larvas de mosca soldado negra permite aprovechar residuos orgánicos provenientes de actividades domésticas, agropecuarias, agroindustriales o alimentarias, reduciendo la disposición final de residuos y generando productos de valor económico.

Este enfoque resulta compatible con las políticas públicas de gestión ambiental, reducción de residuos y uso eficiente de recursos. Asimismo, permite generar beneficios ambientales adicionales, como la disminución de la contaminación asociada a residuos orgánicos y la reducción de la huella de carbono frente a otros sistemas productivos.

Por tanto, la iniciativa legislativa no solo debe ser entendida como una propuesta vinculada a la producción de proteínas, sino también como una medida orientada a promover innovación ambiental, valorización de residuos y sostenibilidad productiva.

IV.1.5. Necesidad de articulación intersectorial

Si bien el proyecto de ley exhorta al Ministerio de la Producción a impulsar acciones en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debe advertirse que la materia involucra también competencias de otros sectores, tales como ambiente, salud, sanidad agraria, innovación tecnológica, gobiernos regionales y gobiernos locales.

En efecto, el manejo de la mosca soldado negra puede involucrar aspectos relacionados con inocuidad, sanidad, uso de residuos orgánicos, investigación aplicada, producción de alimentos para animales y eventual desarrollo de productos para consumo humano. Por ello, desde el análisis técnico, resulta necesario que la implementación de esta política se realice bajo un enfoque intersectorial y con criterios de bioseguridad, trazabilidad, regulación sanitaria y sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, si bien la iniciativa es técnicamente pertinente, resulta recomendable fortalecer su contenido normativo para evitar que la norma quede limitada a una declaración general, incorporando lineamientos mínimos de coordinación y promoción sectorial.

IV.1.6. Impacto técnico esperado de la propuesta

La implementación de la propuesta legislativa podría generar impactos técnicos positivos, entre los cuales destacan:

- Promoción de fuentes alternativas de proteína para alimentación animal y otros usos productivos.
- Aprovechamiento de residuos orgánicos bajo un enfoque de economía circular.
- Reducción de impactos ambientales asociados a la producción convencional de proteínas.
- Generación de nuevas oportunidades económicas y productivas.
- Impulso a la innovación agraria, pecuaria, acuícola y agroindustrial.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas en regiones con potencial productivo.
- Contribución a la seguridad alimentaria y sostenibilidad ambiental.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

En consecuencia, la propuesta legislativa resulta técnicamente viable, en tanto promueve una actividad innovadora con potencial productivo, ambiental y económico. No obstante, su eficacia dependerá de que la norma no se limite únicamente a una declaración de interés, sino que pueda articularse con acciones concretas de promoción, investigación, capacitación, asistencia técnica y coordinación intersectorial.

IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

A. Necesidad de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa responde a la necesidad de promover alternativas sostenibles para la producción de proteínas y la gestión de residuos orgánicos, en un contexto de cambio climático, presión sobre los sistemas alimentarios y búsqueda de modelos productivos con menor impacto ambiental.

El país requiere impulsar nuevas cadenas de valor que permitan generar alimentos e insumos de manera sostenible, eficiente y competitiva. En ese marco, la mosca soldado negra representa una alternativa con potencial para producir proteína de alto valor nutricional, reducir residuos orgánicos y generar ingresos mediante actividades productivas innovadoras.

Asimismo, la iniciativa resulta necesaria porque permite visibilizar una actividad emergente que aún no cuenta con suficiente impulso normativo ni articulación institucional. Su promoción puede contribuir al desarrollo de emprendimientos, proyectos de investigación, inversiones público-privadas y experiencias regionales vinculadas a la economía circular.

En tal sentido, la necesidad de la propuesta se sustenta en la conveniencia de fomentar actividades productivas sostenibles que contribuyan simultáneamente a la seguridad alimentaria, la mitigación ambiental y la generación de ingresos.

B. Viabilidad de la propuesta legislativa

Desde el punto de vista jurídico, la propuesta legislativa resulta viable, en tanto no contraviene el marco constitucional ni legal vigente. La Constitución Política del Perú reconoce el deber del Estado de promover el desarrollo sostenible, la conservación del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Asimismo, la iniciativa guarda relación con la Ley 28611, Ley General del Ambiente, en la medida que promueve una actividad orientada a reducir impactos ambientales, aprovechar residuos orgánicos y fomentar prácticas productivas sostenibles. También se vincula con la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, al promover alternativas que contribuyen a reducir la huella de carbono y fortalecer medidas de mitigación.

De igual manera, la propuesta se articula con las competencias del Ministerio de la Producción, en tanto entidad llamada a promover el desarrollo productivo, la innovación y la competitividad empresarial; así como con las competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debido a la relación de la iniciativa con la producción agraria, pecuaria, acuícola y el aprovechamiento de insumos orgánicos.

No obstante, debe precisarse que, al tratarse de una norma de naturaleza declarativa, su viabilidad jurídica no presenta mayores dificultades, pero su eficacia práctica podría verse limitada si no se incorporan disposiciones que permitan orientar acciones concretas de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

implementación. Por ello, resulta recomendable evaluar la posibilidad de fortalecer la fórmula normativa mediante un texto sustitutorio que incorpore mecanismos de coordinación, promoción, asistencia técnica e investigación.

C. Oportunidad de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa resulta oportuna en el contexto actual, caracterizado por la necesidad de diversificar las fuentes de proteína, impulsar actividades productivas sostenibles y fortalecer la economía circular. La creciente preocupación por el cambio climático y la seguridad alimentaria exige que el Estado promueva alternativas innovadoras que permitan reducir impactos ambientales y generar valor económico.

Asimismo, la iniciativa se presenta en un momento en el que existen experiencias nacionales vinculadas al manejo de la mosca soldado negra, lo que evidencia que la actividad no es meramente teórica, sino que cuenta con antecedentes de investigación, validación y aplicación productiva en el país.

En ese sentido, la oportunidad de la propuesta radica en que puede contribuir a consolidar una actividad emergente, facilitando la articulación entre el Estado, la academia, el sector privado, los productores y los gobiernos subnacionales.

D. Valoración integral

De la evaluación integral de la propuesta legislativa, se advierte que la iniciativa resulta necesaria, viable y oportuna, en tanto responde a una problemática vinculada a la producción sostenible de proteínas, la gestión de residuos orgánicos, la mitigación del cambio climático y la generación de oportunidades económicas.

Desde el punto de vista técnico, el manejo de la mosca soldado negra constituye una alternativa innovadora y sostenible para producir insumos proteicos y aprovechar residuos orgánicos. Desde la perspectiva jurídica, la propuesta se encuentra alineada con el marco constitucional y legal vigente, especialmente en materia ambiental, productiva y agraria.

Asimismo, desde un enfoque económico y social, la iniciativa puede contribuir a la generación de emprendimientos, inversión privada, investigación aplicada y nuevas cadenas productivas, sin que ello implique necesariamente la creación de obligaciones presupuestales directas para el Estado.

En consecuencia, la propuesta legislativa presenta fundamentos suficientes para ser valorada favorablemente; sin perjuicio de que, durante el debate y la elaboración del dictamen, pueda perfeccionarse su fórmula normativa para dotarla de mayor claridad, articulación institucional y eficacia.

IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico, el Proyecto de Ley 11343/2024-CR se inscribe dentro de las competencias del Estado para promover el desarrollo sostenible, la innovación productiva, la seguridad alimentaria y la protección del ambiente.

La iniciativa legislativa no establece un régimen jurídico autónomo ni crea obligaciones presupuestales específicas, sino que declara de necesidad pública e interés nacional la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

inversión pública y privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra, exhortando al Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a impulsar las acciones necesarias para su cumplimiento.

En ese sentido, la propuesta no contraviene los principios constitucionales de libre iniciativa privada, economía social de mercado ni seguridad jurídica, puesto que no impone restricciones al desarrollo de actividades económicas ni establece cargas adicionales a los agentes productivos. Por el contrario, busca promover una actividad económica emergente vinculada a la sostenibilidad ambiental y a la generación de valor.

Asimismo, la propuesta resulta compatible con la Ley 28611, Ley General del Ambiente, en tanto promueve prácticas productivas orientadas a reducir impactos ambientales, aprovechar residuos orgánicos y contribuir a la sostenibilidad. También guarda relación con la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, debido a que uno de sus objetivos es minimizar la huella de carbono.

De igual manera, se vincula con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las leyes de organización y funciones del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda vez que la materia propuesta requiere la participación de dichos sectores para impulsar acciones de promoción productiva, innovación, asistencia técnica y desarrollo agrario.

En cuanto al efecto de la vigencia de la norma, se advierte que su aprobación tendría un impacto jurídico principalmente declarativo y promotor. La norma permitiría reconocer la importancia pública de la inversión en proyectos de manejo de mosca soldado negra, generando un marco político-normativo favorable para impulsar acciones de promoción, investigación, capacitación y articulación público-privada.

No obstante, al tratarse de una ley declarativa, su sola aprobación no garantiza la implementación efectiva de proyectos ni la asignación de recursos específicos. Por ello, resulta necesario que la Comisión evalúe la conveniencia de perfeccionar el texto normativo, incorporando disposiciones que orienten la actuación de las entidades competentes dentro de sus funciones y disponibilidad presupuestal.

En conjunto, el análisis del marco normativo evidencia que la propuesta legislativa es compatible con el ordenamiento jurídico vigente y no genera conflictos normativos. Sin embargo, su eficacia dependerá de que se precise adecuadamente el rol de los sectores competentes y se promueva una coordinación interinstitucional que permita convertir la declaración de interés en acciones concretas.

Por lo expuesto, la vigencia de la norma proyectada resulta jurídicamente viable y puede contribuir a fortalecer la promoción de alternativas sostenibles de producción proteica, economía circular, innovación productiva y reducción de impactos ambientales.

IV.4. Análisis de las opiniones e información solicitada

IV.4.1. Opiniones solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 11343/2024-CR, se ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RPTA
09/06/2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 4602-2024-2025-CA/CR	SI
09/06/2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 4603-2024-2025-CA/CR	SI
09/06/2025	Universidad Nacional Agraria La Molina	OFICIO N° 4604-2024-2025-CA/CR	NO
09/06/2025	Colegio De Ingenieros del Perú - CIP	OFICIO N° 4605-2024-2025-CA/CR	NO
09/06/2025	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC	OFICIO N° 4606-2024-2025-CA/CR	SI

IV.4.2. Opiniones recibidas

Respecto del Proyecto de Ley 11343/2024-CR, se han recibido las opiniones de las siguientes instituciones y ciudadano:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
03/07/2025	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC	OFICIO N° 400 -2025-CONCYTEC-P	No es competente
25/08/2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 3235-2025-MIDAGRI-SG	Viable con observaciones
05/09/2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 00000924-2025-PRODUCE/SG	Viable con observaciones
08/07/2025	Uriel Arnaldo Torres Zevallos	Opinión ciudadana	Favorable

IV.4.3. Contenido de las opiniones emitidas por las entidades consultadas

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

Mediante Oficio N° 3235-2025-MIDAGRI-SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remitió su opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR, adjuntando el Informe N° 1087-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual consolida las opiniones técnicas del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, así como del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

IV. ANÁLISIS

“De la opinión del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

- Mediante Memorando N° 0869-2025-MIDAGRI-DVPSDA, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, remite a esta Oficina General el Memorando N° 666-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA que contiene el Informe N° 360-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias, el cual considera la opinión remitida mediante Oficio N° D000287-2025-MIDAGRI-SENASA-JN del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. remitida mediante Oficio N° 110-2025-MIDAGRI-INIA/PE, cuyo sustento es el siguiente:

“(…)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO".

....es importante hacer hincapié que el MIDAGRI ejerce competencias, entre otras, en las materias de agricultura, ganadería, así como en sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; y que son de cumplimiento obligatorio por los tres niveles de gobierno, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones (LOF) del MIDAGRI, en coherencia con el numeral 1 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el artículo 119 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, conforme a los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 10 de la LOF del MIDAGRI, el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA) tiene, entre otras funciones, la de "a. Formular, planear, coordinar, supervisar y evaluar las políticas nacionales en el ámbito de competencia del Ministerio".

- 3.11 *En este punto corresponde precisar que, el artículo 16° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1062, establece que: El SENASA, es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos de producción nacional o extranjera.*
- 3.12 *De acuerdo al análisis realizado y teniendo en cuenta la exposición de motivos, la propuesta normativa contempla una alternativa de alimentación tanto humana como animal. En el caso de la alimentación humana, se plantea un escenario de procesamiento industrial, razón por la cual la norma incorpora la participación del Ministerio de la Producción. No obstante, el presente informe abordará exclusivamente en el procesamiento de piensos, alimentación animal.*
- 3.13 *Es así que en marco a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0483-2019-MINAGRI que determina la facultad de supervisión de los Viceministros de Políticas Agrarias y de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, conforme al literal d) de su artículo 1 respecto a la Supervisión de los Organismos Públicos Adscritos (OPAs), El(La) Viceministro(a) de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA) ejerce la facultad de supervisión y coordinación funcional respecto a la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y normas, y otros que les corresponda, entre otras, al SENASA e INIA, que son OPAs vinculados a la materia contenida en el Proyecto de Ley, las mismas que a continuación se citan:*

C. Sobre la opinión del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

- 3.14 *El SENASA remite su opinión institucional mediante el documento de la referencia c) adjuntando el Informe N° D000125-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV, elaborado por la Dirección de Sanidad Vegetal, el Informe N° D000101-2025-MIDAGRI-SENASA-DIAIA elaborado por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, así como el Informe N° D00159-2025-MIDAGRI-SENASA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA.*
- 3.15 *Ahora bien, la OGAJ, da cuenta de lo señalado por la Direcciones antes mencionadas, extractos que a continuación se citan:*

- *Lo señalado por la Dirección de Sanidad Vegetal:*

"(...)

Durante los últimos años, esta mosca ha ganado gran popularidad en todo mundo, debido a que sus larvas son capaces de reciclar varios sustratos orgánicos, como los estiércoles, alimentos y desechos de cultivos. La biomasa producida por la actividad de las larvas puede ser empleada en la alimentación de animales en crianza, como cerdos, gallinas y peces.

La propuesta es de interés pues, además de impulsar el desarrollo de microempresas que produzcan proteínas necesarias para alimentación humana y animal, puede ser una fuente de ingresos económicos, al mismo tiempo de permitir que se minimice la huella de carbono en el ambiente, contribuyendo a atenuar sus impactos. Sin embargo, esta especie no es de importancia fitosanitaria, pues no constituye plaga agrícola para nuestra agricultura"

- *Lo indicado por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria:*

"(...)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO".

5. El Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2011 AG y Modificatorias, en su Artículo 33, señala lo siguiente:

Artículo 33.- Autorización Sanitaria de Establecimientos 33.1 Los establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos cuyo destino sea el consumo nacional, la exportación e importación, deben contar con autorización sanitaria otorgada por el SENASA.

33.2 Para obtener la autorización sanitaria, el administrado debe presentar lo siguiente:

- a) Solicitud, según formato del Anexo N° 3;
- b) Copia del manual de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, según lineamientos del Codex Alimentarius; c) Copia del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control APPCC/HACCP, según lineamientos del Codex Alimentarius;

(...)

8. Por lo antes descrito y de acuerdo a lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes en materia de inocuidad agroalimentaria, el Proyecto de Ley N°11343/2024-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono", constituye un producto innovador para satisfacer las necesidades de alimento del sector pecuario, considerando el secado y el molido para convertirlo en harina (ingrediente para pienso); pero, debe cumplir con las normas de inocuidad de los alimentos y, en caso de ser destinado para la fabricación de piensos y para la alimentación, cumplir con las normas de inocuidad agroalimentaria. (Subrayado y agregado nuestro)."

3.16 La OGAJ señala y concluye en:

"(...)

- 3.13 En ese contexto, se debe señalar que lo regulado en el Proyecto de Ley guarda relación con la normativa de inocuidad agroalimentaria de competencia del SENASA; esto es, el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria citado anteriormente; por lo que, de aprobarse se deberá cumplir el alcance de dicha normativa en los aspectos que correspondan relacionado a los piensos.

- 3.14 Sin perjuicio de lo antes manifestado, se debe aclarar además que, si bien en la exposición de motivos que sustenta el Proyecto de ley, se hace mención que la elaboración de proteínas a partir de la mosca soldado negra podrían ser una alternativa tanto para la alimentación humana y animal; solo se encuentra dentro del alcance de competencia del SENASA si este producto es usado para los piensos, ya que los alimentos elaborados industrialmente para consumo humano, no está dentro del alcance de nuestras competencias.

(...)

IV) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, conforme a lo señalado en el INFORME N°D00125-2025- MIDAGRI-SENASA-DSV elaborado por la Dirección de Sanidad Vegetal y el INFORME N°D001012025-MIDAGRI-SENASA-DIAIA emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, esta Oficina concluye que lo regulado en el Proyecto de Ley 11343/2024-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono", resulta **viable sin observaciones con comentarios**".

- 3.17 El SENASA resalta el potencial de la especie materia de análisis, para producir proteínas, generar ingresos y reducir la huella de carbono mediante el reciclaje de residuos orgánicos. Aunque no es una plaga agrícola ni de importancia fitosanitaria, su uso en piensos debe cumplir con las normas de inocuidad agroalimentaria bajo competencia del SENASA. Concluye en determinar que, el Proyecto de Ley 11343/2024-CR deviene en viable.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

D. Respecto a la opinión del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

- 3.18 *El INIA remite su opinión institucional a través del documento de la referencia d), adjuntando el Informe N° 480-2025-MIDAGRI- INIA-GG/OAJ elaborado por su Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de los pronunciamientos técnicos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el cual concluye lo siguiente:*

“(…)

- 4.3 *La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria opina respecto al PROYECTO DE LEY que este instituto no es competente por lo siguiente: (i) La población beneficiaria es la infantil con desnutrición y anemia, por lo que el sector salud debe opinar, (ii) El Servicio Nacional de Sanidad Agraria es autoridad respecto a elaboración y producción de proteínas a base de mosca de soldado para el consumo animal; (iii) El INIA no establece normativa sobre monitoreo y evaluación de gases de efecto invernadero; y (iv) Las funciones de este instituto son la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en todo el proceso productivo de cultivos y crías, no fomentar la inversión de proyectos y programas en la producción y manejo de la mosca soldado negra como una alternativa de emprendimiento para la obtención de recursos económicos.*
- 4.4 *La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico opina respecto al PROYECTO DE LEY que este instituto no es competente por lo siguiente: (i) Sobre la producción de proteínas para consumo humano (población infantil con desnutrición y anemia) debe opinar la autoridad en salud pública; (ii) Respecto a minimizar la huella de carbono para disminuir los gases de efecto invernadero este instituto no establece normas en materia ambiental; y (iii) Sobre la elaboración de proteínas para consumo animal el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú es autoridad en registro, control y comercialización de productos de uso veterinario y alimentos para animales.*
- 4.5 *Por los fundamentos técnicos referidos se opina respecto al PROYECTO DE LEY, norma de naturaleza declarativa, que este instituto no es competente en el Poder Ejecutivo para opinar sobre el establecimiento de normas para la producción de proteínas (de consumo humano y animal) y minimizar la huella de carbono, sobre la base del manejo de la mosca soldado negra *Hermetia illucens*.*

(…)”

- 3.19 *En consecuencia, el INIA concluye como no competencia para emitir opinión sobre propuesta normativa, dado que sus funciones se limitan a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en cultivos y crías, y no al fomento de inversiones o regulación en salud pública, sanidad animal ni monitoreo ambiental. Señala que las competencias sobre producción de proteínas para consumo humano corresponden al sector salud, y sobre consumo animal y reducción de huella de carbono, al SENASA y a las autoridades ambientales, respectivamente.*

- 3.20 *Finalmente, teniendo en cuenta lo desarrollado en los párrafos anteriores y de conformidad al marco funcional de la DGPA referido en el numeral 3.3 del presente Informe, en aplicación del Principio de Organización e Integración¹ establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (LOE) todo órgano de línea ejerce función técnico normativa sustantiva², y de acorde al principio de especialidad y las reglas de determinación de funciones y no duplicidad; **la materia regulada en el Proyecto de Ley, no se encuentra dentro del marco de las atribuciones funcionales conferidas a la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA).***

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 *La Presidencia de la Comisión Agraria y la Presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, solicitan respectivamente, opinión al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) sobre el Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono.*

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

4.2 De acuerdo al análisis realizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), concluye que el Proyecto de Ley deviene **en viable**, haciendo hincapié que la utilización del producto se encuentra dirigida para alimento de animales, ya que los alimentos elaborados industrialmente para consumo humano, no están dentro del alcance de sus competencias.

4.3 De acuerdo al análisis realizado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), concluye que no es competente para emitir pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR.

(...)

De la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

4.2 El numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministerios son Organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores, considerando su homogeneidad y finalidad; asimismo, el numeral 22.4 del mismo artículo, señala que el ámbito de competencia y estructura básica de cada uno de los Ministerios se establece en su Ley de Organización y Funciones. Los Reglamentos de Organización y Funciones de los Ministerios son aprobados por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

4.3 El artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que comprende las materias de: a) tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) agricultura y ganadería; c) recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) flora y fauna silvestre; e) sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) recursos hídricos; g) riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; h) Infraestructura agraria.

4.4 La propuesta normativa establece de necesidad pública e interés nacional la inversión pública privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono; exhortando al Ministerio de la Producción para que, en conformidad con sus competencias y atribuciones, y previa coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, impulse las acciones necesarias.

4.5 Se debe tener en cuenta que la propuesta legislativa constituye una norma declarativa, la cual debe entenderse como norma ética suprema, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad; a razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencia y compatibilidad, a efectos de que sea beneficiosa para toda la sociedad.

4.6 Respecto al marco jurídico, se debe mencionar que no existe un dispositivo legal que regule los efectos de la declaración de necesidad pública o interés nacional de una Ley o proyecto normativo, como el caso del proyecto de Ley materia de análisis; sin embargo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, en el marco de una consulta formulada por Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales Modernización del Congreso de la República, interpretó que las leyes que incorporan las categorías de necesidad pública e interés nacional en sus enunciados deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad, además de reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, respetando los siguientes parámetros: i) que su contenido esté vinculado al bien común, ii) que se contribuya a la realización de la dignidad humana, iii) que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista, iv) que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, v) que integre un proceso de toma de decisiones y sea materializado por los entes competentes del Estado.

4.7 El referido informe concluye que los proyectos normativos que incluyan tales categorías se encuentran sujetos a las pautas establecidas en la Ley N° 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, así como en su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS (ahora vigente el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS), los cuales resultan aplicables para la elaboración de anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos, decretos de urgencia y decretos supremos; es decir, la inclusión de las categorías de necesidad pública e interés nacional en un proyecto de Ley no debería consistir en un enunciado arbitrario y vacío, sino, por el contrario, en una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos de un Proyecto de Ley.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO".

Respecto de materia similar, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el documento Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR, en atención a una consulta formulada por la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha emitido opinión jurídica sobre leyes con carácter de "Declaratoria de interés y necesidad pública" y señala que generalmente son declarativas, suponen una vinculación política, no jurídica, hacia el Poder Ejecutivo e implican básicamente una autorización para implementar una determinada política, por lo que la norma declarativa no afecta las competencias de ese Poder del Estado.

Señala también que las leyes declarativas sirven para la adopción de medidas del Poder Ejecutivo, respecto de determinada situación, ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto, por ello dichas normas no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y la inobservancia en el cumplimiento de estas leyes, no genera responsabilidad alguna.

- 4.8 *Es importante indicar que el artículo 16 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1062, establece que SENASA, es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos de producción nacional o extranjera.*
- 4.9 *Al respecto, SENASA señala que la propuesta es de interés pues, además de impulsar el desarrollo de microempresas que produzcan proteínas necesarias para alimentación humana y animal, puede ser una fuente de ingresos económicos, al mismo tiempo de permitir que se minimice la huella de carbono en el ambiente, contribuyendo a atenuar sus impactos. No obstante, señala que la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) no es de importancia fitosanitaria, pues no constituye plaga agrícola para nuestra agricultura.*
- 4.10 *Asimismo, considera que el Proyecto de Ley guarda relación con la normativa de inocuidad agroalimentaria de competencia del SENASA; por lo que, de aprobarse se deberá cumplir el alcance de dicha normativa en los aspectos que correspondan relacionado a los piensos haciendo hincapié que la utilización del producto se encuentra dirigida para alimento de animales, ya que los alimentos elaborados industrialmente para consumo humano, no están dentro del alcance de sus competencias.*
- 4.11 *Consecuentemente, teniendo en cuenta las opiniones técnicas vertidas por los órganos competentes del MIDAGRI, y las precisiones efectuadas por los mismos, se concluye que el Proyecto de Ley deviene en Viable con comentarios, de conformidad a lo establecido por el subnumeral 6.3.2.3 del numeral 6.3.2 de la Directiva Sectorial "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los Proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0382-2018-MINAGRI.*

V. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que:

- 5.1 *El Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono", deviene en **VIABLE con comentarios.***

Ministerio de la Producción - PRODUCE

Mediante Oficio N° 00000924-2025-PRODUCE/SG, el Ministerio de la Producción remitió su opinión técnica respecto del Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR, adjuntando el Informe N° 00000914-2025-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual consolida las opiniones emitidas por la Dirección General de Acuicultura, la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura:

"Opinión de la Dirección General de Acuicultura"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO".

- 3.2 La Dirección General de Acuicultura, mediante el Anexo N° 2 Ficha de Opinión Técnica de Proyectos de Ley y Autógrafas de Ley de fecha 17 de junio de 2025 y el Informe N° 00000026- 2025-PRODUCE/DGAC-Ibravo, remitidos mediante Memorando N° 00000480-2025- PRODUCE/DGA, manifiesta lo siguiente:

"(...)

7 ANÁLISIS

Competencia de la DGA:

Respecto a las competencias de la DGA, el artículo 79 del ROF de PRODUCE dispone que: "La DGA es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover y fomentar el crecimiento y desarrollo sostenible de la acuicultura a nivel nacional en el marco de la política nacional y sectorial y el plan nacional de desarrollo acuícola, velando por el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la acuicultura."

Se concluye que el Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono.

La Dirección General de Acuicultura, dentro del marco de su competencias y funciones establecida en el ROF del PRODUCE, es competente en brindar opinión sobre el Proyecto de Ley considerando que coadyuvara al acceso de proteína de alta calidad para la elaboración de piensos acuícolas -alimento balanceado- que guarda relación con el Objetivo Prioritario OP 02 Aumentar la capacidad en I+D+i de la Política Nacional de Acuicultura al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE p. 26/01/2023; sin embargo, no es la única opción disponible, por lo que se propone el siguiente texto: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos en entomocultura con potencial para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono: mosca soldado negra *Hermetia illucens*, grillo común *Acheta domesticus*, gusanos de la harina *Tenebrio molitor*, entre otros."

(...)

9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY

Viable	
Viable con observaciones	X
No viable	
No es competente	

De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que los aspectos que se desarrollan en dicho proyecto se encuentran enmarcados dentro de las funciones y competencias de la DGA de conformidad a lo dispuesto en el ROF PRODUCE, en lo correspondiente a la promoción y fomento del crecimiento y desarrollo sostenible de la acuicultura a nivel nacional en el marco de la política nacional y sectorial y el plan nacional de desarrollo acuícola (hoy Política Nacional de Acuicultura al 2030); en ese sentido considera el proyecto de ley viable con observaciones, considerando que debe abarcar otras fuentes proteínicas.

(...)"

(el subrayado es agregado) :

La Dirección General de Acuicultura concluye que el Proyecto de Ley es viable con observaciones debido a que el mismo debe abarcar otras fuentes proteínicas, en razón a ello, propone el siguiente texto para el título del Proyecto de Ley:

"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública privada en proyectos en entomocultura con potencial para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono: mosca soldado negra *Hermetia illucens*, grillo común *Acheta domesticus*, gusanos de la harina *Tenebrio molitor*, entre otros."

Opinión de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura SANIPES

- 3.2 La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), mediante el Anexo N° 02 Ficha de Opinión Técnica de Proyectos de Ley y Autógrafas de Ley de fecha 18 de junio de 2025 y el Informe Técnico N° 000059-2025-SANIPES/DN, remitidos mediante Oficio N° 000272-2025-SANIPES/PE, manifiesta lo siguiente:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO".

"(...)

7 ANÁLISIS

(...) se advierte que, el Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR tiene como propósito declaración de interés nacional y necesidad pública la inversión pública - privada los proyectos de manejo de la mosca soldado negra para producir proteínas, es así que exhorta al Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a impulsar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la ley.

Ahora bien, el numeral 2.1 de la Exposición de Motivos señala que:

"En esa misma línea, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IAPP) ha venido difundiendo el cultivo y producción de larvas de mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) como una fuente alternativa de proteínas para la acuicultura y la crianza de animales menores".

En efecto, SANIPES ha venido atendiendo consultas presentadas por los administrados sobre productos derivados de la mosca soldado negra para ser empleados como alimento destinado a recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura, y sobre el particular ha señalado que, no se ha identificado peligros potenciales (agentes patógenos) asociados a dicho producto, por lo que el mismo es de bajo riesgo para su uso de acuicultura.

Es por ello, que, se considera viable el uso de la mosca soldado negra como pienso de uso en acuicultura (alimento especial para especies ornamentales).

Por otro lado, en el numeral 2.1 de la Exposición de Motivos, se advierte lo siguiente:

"Entre las perspectivas de segmentación del mercado de la mosca soldado negras se encuentran: Aplicación en el mercado (alimento para animales, comida humana, gestión de residuos); productos (moscas soldado negras vivas, larvas, excremento y aceites); producción (fabricantes de piensos, empresas de alimentos para mascotas, industria de alimentos y bebidas, industria cosmética; perspectivas regionales (América del norte, Europa, Sudamérica, Asia Pacífico y Oriente Medio y África)."

En tal sentido, tomando en consideración que la mosca soldado negra podría ser utilizado en la industria de alimentos y bebidas, así como a la industria cosmética, resulta oportuno que se incluya también al Ministerio de Salud, para la implementación de lo dispuesto en el Proyecto de Ley N 11343/2024-CR, en los términos que se detallan a continuación:

"Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra () para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono: exhortando al Ministerio de la Producción para que, en conformidad con sus competencias y atribuciones, y previa coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Salud, impulse las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley."

En ese orden de ideas, este despacho opina que es **viable con observaciones** la propuesta de "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono", planteada a través del Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR.

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) concluye que el Proyecto de Ley es **viable con observaciones** debido a que, tomando en consideración que la mosca soldado negra podría ser utilizada en la industria de alimentos y bebidas, así como en la industria cosmética, resulta oportuno que se incluya también al Ministerio de Salud (MINSA) en el alcance del Proyecto de Ley; en razón a ello, propone el siguiente texto para el artículo único del Proyecto de Ley:

"Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra () para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

huella de carbono; exhortando al Ministerio de la Producción para que, en conformidad con sus competencias y atribuciones, y previa coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Salud, impulse las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.”

Opinión de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura

3.4 La Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, mediante el Anexo N° 02 Ficha de Opinión Técnica de Proyectos de Ley y Autógrafas de Ley suscrito el 30 de junio de 2025 y el Informe N° 00000574-2025-PRODUCE/DPO, remitidos mediante el Informe N° 00000428-2025- PRODUCE/DGPAPPA, manifiesta lo siguiente:

“(…)

7 ANÁLISIS

*(...) se verifica que el Proyecto de ley bajo análisis propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) con el fin de producir proteínas, generar ingresos y reducir residuos y huella de carbono, es decir que, el objetivo principal del citado proyecto de ley es la elaboración de proteínas a partir de la mosca soldado negra como una alternativa rentable y sostenible ambientalmente.*

7.8 Asimismo, cabe señalar que de la revisión de la Exposición de Motivos que acompaña el referido proyecto normativo, se desprende que el uso de dicha especie como insumo para la elaboración de alimentos se encuentra referido a la producción de proteínas para consumo humano y animal, en dicho sentido el cotado proyecto normativo no solo se encuentra referido a la elaboración de piensos o alimento balanceado de consumo no humano, es decir no solo con fines de acuicultura y ganadería.

7.9 Esto se refuerza con las evaluaciones de caso realizadas en la Exposición de Motivos, donde se indica por ejemplo que, en la actualidad la ciudad de Arequipa cuenta con una planta piloto dedicada al cultivo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*), ubicada en la Universidad Católica de Santa María, la cual alberga el primer laboratorio de investigación en digestibilidad de peces. Este laboratorio tiene como objetivo mejorar la cadena alimenticia de especies de agua fría, mediante la crianza de larvas de insectos, para la generación de proteínas destinadas a la producción de harina de larvas de la mosca soldado negra, utilizada en la alimentación de truchas.

7.10 Además, resulta pertinente señalar que el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) en coordinación con el Banco Mundial, han cofinanciado la planta piloto antes mencionada. Esta iniciativa tiene como finalidad el desarrollo de dietas de bajo costos utilizando insectos como fuente de proteína y otros nutrientes, con el propósito de reducir la dependencia de ingredientes tradicionales que suelen ser más costosas.

7.11 Asimismo, la acota Exposición de Motivos hace mención al trabajo desarrollado por el Instituto de Investigación de la Amazonas Peruana (IAPP), en coordinación con Ministerio del Ambiente (MINAM), el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas (SERNANP), quien viene ejecutando proyectos específicos en diversas comunidades amazónicas, orientadas al uso de alimentos alternativos para peces nativos, como el paiche. Dicha institución, brinda capacitaciones a los productores en crianza de larvas de la mosca soldado negra como fuentes proteica alternativa para la piscicultura y la alimentación de animales. Estas acciones se desarrolladas por el centre otras entidades.

7.12 De lo antes expuesto, se concluye que el país ya posee experiencia en el aprovechamiento de esta especie, la cual cuenta con respaldo de una entidad pública especializada. Este respaldo institucional otorga solidez y credibilidad al enfoque sostenible y nutricional asociado al uso de las moscas soldado negra.

7.13 Ahora bien, de lo señalado en el numeral 3.12 del presente informe, es preciso señalar que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en su calidad de ente rector en materia agraria y de riego, es la entidad competente para promover el cultivo de larvas de la especie

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

mosca soldado negra, a través de sus programas y proyectos especiales, lo que permitirá llevar a cabo actividades de investigación, desarrollo e implementación de proyectos orientados a producir alimentos con alto contenido proteico para uso agropecuario y acuícola, ya que dicha especie no corresponde a un recurso hidrobiológico. Ello sin perjuicio del rol promotor del Ministerio de la Producción en aspecto referidos a las actividades acuícolas.

7.14 Asimismo, se desprende del proyecto legislativo que, la entidad responsable de garantizar que la producción con este tipo de insectos (mosca soldado negra) cumpla con los estándares de salubridad, bioseguridad y salud pública, se recomienda considerar las opiniones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), competente en el control sanitario de alimentos e insumos para animales, incluidos aquellos elaborados a partir de insectos, como los contemplados en el presente proyecto de ley; así como del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), organismo técnico especializado del MIDAGRI, encargado de brindar asesoramiento técnico y validación científica.

7.15 Cabe mencionar que, de elaborarse proteínas derivadas de insectos como la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*), para consumo humano, de conformidad con la citada exposición de motivos esta podría ser utilizado en la industria de alimentos y bebidas, así como a la industria cosmética, de conformidad con lo recomendado por SANIPES, se debe de solicitar la opinión de! Ministerio de Salud, a través de su órgano de Línea, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), la cual se encarga de los temas de salud ambiental e inocuidad alimentaria para consumo humano.

7.16 Ahora bien, la DGA y SANIPES, coincidieron a través de sus opiniones técnicas en que el proyecto normativo que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra, guarda relación con la Política Nacional de Acuicultura (PNA) al 2030, en tanto contribuye al acceso de proteínas de alta calidad para la elaboración de piensos acuícolas. En tal sentido consideran que la propuesta resulta viable con observaciones

7.17 En ese contexto, SANIPES, señala que ha venido atendiendo consultas formuladas por los administrados y ha determinado que no se identifica peligros potenciales relacionados con agentes patógenos en los productos derivados de dichos insectos, lo que implica un riesgo bajo en su uso dentro de la acuicultura.

7.18 Por otro lado, el artículo 1 del Proyecto de Ley, se refiere a la declaración de necesidad pública e interés nacional, la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra.

En ese contexto, esta dirección sugiere se tenga presente lo indicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (de ahora en adelante MINJUSDH), a través de su Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, respecto a la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”.

7.19 En el citado Informe, el MINJUSDH absolvió, entre otras, la consulta respecto a los dispositivos que incorporan las normas consideradas como - declaraciones de necesidad pública e interés nacional, indicando lo siguiente:

“(…) se colige que en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir con una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad”.

7.20 De esta manera, considerando el criterio establecido por el MINJUS para las Leyes de tipo declarativas, se considera pertinente recabar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (de ahora en adelante MEF); esto teniendo en cuenta que el MEF de acuerdo al artículo 5 de su Ley Orgánica, Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene a su cargo:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO".

"Artículo 5.- Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, **así como armonizar la actividad económica nacional**". (El resaltado es nuestro).

- 7.21 Bajo ese marco, esta dirección recomienda al Congreso de la República se sirva recabar la opinión del **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Ministerio de Salud**; en virtud de lo mencionado en los párrafos que anteceden; ello con la finalidad que dicha entidad se pronuncien de acuerdo a sus competencias sobre el presente proyecto de ley, en atención a los principios de legalidad, competencia y de organización e integración, descritos en el Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la siguiente manera, se refuerza la recomendación de recabar las opiniones arriba indicadas:

"Artículo I.- Principio de legalidad

Las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas.

(...)

Artículo V.- Principio de organización e integración

Las entidades del Poder Ejecutivo:

1. Se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones.

(...)

3. Se relacionan con los otros Poderes del Estado y Organismos autónomos, con arreglo a la Constitución Política del Perú y la ley.

(...)

Artículo VI.- Principio de competencia

1. El Poder Ejecutivo ejerce sus competencias sin asumir funciones y atribuciones que son cumplidas por los otros niveles de gobierno.

(...)"

- 7.22 Por los fundamentos expuestos, respecto al Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono", esta Dirección considera que la propuesta es **VIABLE CON OBSERVACIONES**. Ello, en la medida que la iniciativa legislativa pretende buscar declarar de interés nacional el desarrollo de proyectos productivos vinculados al manejo de la mosca soldado negra, con el objetivo de impulsar el uso de la mosca soldado negra como fuente alternativa de proteínas para alimentos (incluida la acuicultura). La propuesta se enmarca en fomentar la innovación y desarrollo tecnológico en sectores productivos en la acuicultura, el desarrollo agrario sostenible y el uso eficiente de recursos naturales. No obstante, se han formulado algunas observaciones y recomendaciones las cuales se ponen a disposición de la Comisión proponente para su análisis y consideración.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 9.1 De la revisión del Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR, "**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono**", y teniendo en cuenta que su objeto esta Dirección considera la propuesta normativa **VIABLE CON OBSERVACIONES**. Ello, en la medida que busca impulsar el uso de la mosca soldado negra como fuente alternativa de proteínas, entre otros, en la acuicultura, conforme se ha desarrollado en el capítulo VII de la presente ficha técnica. (...)

La Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, concluye que el Proyecto de Ley es **viable con observaciones** en la medida que la iniciativa legislativa pretende buscar declarar de interés nacional el desarrollo de proyectos productivos vinculados al manejo de la mosca soldado negra, con el objetivo de impulsar la misma como fuente alternativa de proteínas para alimentos (incluida la acuicultura). Asimismo, traslada las observaciones efectuadas y recomienda recabar las opiniones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

(...)

3.13 En consecuencia, estando a lo expuesto en el presente Informe y en concordancia con lo señalado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto de Ley es **viable con observaciones**. (...)”

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

Mediante Oficio N° 400-2025-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC remitió su opinión respecto del Proyecto de Ley 11343/2024-CR, adjuntando el Memorando N° D000323-2025-CONCYTEC-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000250-2025- CONCYTEC-DPP, elaborado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, mediante los cuales se efectúan precisiones de carácter legal, técnico y competencial respecto de la propuesta normativa:

De la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

Mediante Memorando N° D000323-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000064-2025-CONCYTEC-OGAJ-MMZ, a través del cual señala que, desde un punto de vista legal, el Proyecto de Ley 11343/2024-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono”, no guarda vinculación con las competencias del CONCYTEC, por lo que no corresponde a dicha entidad emitir opinión sobre la propuesta normativa.

Asimismo, recomienda que la iniciativa legislativa sea evaluada por entidades cuyas competencias se encuentren vinculadas con el objeto de la propuesta de ley, tales como el Ministerio del Ambiente, en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en materia de inocuidad vinculada a la actividad agraria, agricultura y ganadería; el Ministerio de Salud, en materia de inocuidad alimentaria; y el Ministerio de la Producción, en materia de innovación productiva, entre otras.

De la Opinión de la Dirección de Políticas y Programas de CTI:

Mediante Informe N° D000250-2025-CONCYTEC-DPP, elaborado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, se remitió el Informe N° D000056-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-JMV, el mismo que contiene la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 11343/2024-CR, a través del cual se formulan observaciones y comentarios al artículo único y a la exposición de motivos de la propuesta legislativa, conforme al siguiente cuadro:

“(…)

Artículo	Observaciones y comentarios
Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública. Se declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (<i>hermetia illucens</i>) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono; exhortando al Ministerio de la Producción para que, en conformidad con sus competencias y atribuciones, y previa coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, impulse las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.	Respecto al artículo, no tiene mayor detalle del objetivo y la finalidad del Proyecto de Ley, No especifica disposiciones complementarias, finales o transitorias y en especial del financiamiento destinado para el P. (si este irrogará o no gastos). Así como mayor sustento en la exposición de motivos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

Exposición de motivos	La exposición de motivos no sustenta la razón robusta por la cual debe declarar la necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (<i>hermetia illucens</i>) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono". Así mismo, se recomienda poder ampliar la evidencia científica del beneficio. Se sugiere poder aclarar si el producto terminado es para consumo humano directo o para consumo humano indirecto (animales), ya que la exposición de motivos sustenta a mayor detalle el uso de esta matriz para dieta animal, pero su análisis de costos beneficio señala efectos directos en consumo humano y animal. Por lo cual se recomienda ampliar el análisis técnico y definirlo claramente.
------------------------------	--

III) Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, se reconoce la importancia de promover la ciencia, tecnología e innovación. No obstante, el Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR. "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono". No recoge aspectos que resultan relevantes sustentar el Proyecto de Ley, se presenta como un Proyecto de Ley que aún requiere de mayor sustento.

- 3.1 Se recomienda observar el Proyecto de Ley N° 11343/2024-CR. "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (*hermetia illucens*) para producir proteínas, generar ingresos y minimizar la huella de carbono".

Opinión Ciudadana

Con fecha 08 de julio de 2025, el ciudadano **Uriel Arnaldo Torres Zevallos** remitió opinión ciudadana respecto del Proyecto de Ley 11343/2024-CR, señalando:

“Lidero la empresa KAWAT SAC, startup respaldada por el Ministerio de Producción, dedicada a la gestión y valorización de residuos orgánicos con la Mosca Soldado, me encuentro a favor y agradezco enormemente este tipo de iniciativas, quedo a disposición cualquier consulta técnica o requerimiento en favor de esta ley.”

IV.4.4. Análisis de las opiniones emitidas por las entidades consultadas

Del análisis de la información remitida por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el Ministerio de la Producción – PRODUCE, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, así como de la opinión ciudadana recibida, la Comisión advierte que existe coincidencia respecto a la importancia de promover alternativas sostenibles orientadas a la producción de proteínas, el aprovechamiento de residuos orgánicos y la reducción de la huella de carbono, mediante el manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*). Asimismo, las opiniones técnicas emitidas permiten identificar aspectos regulatorios, sanitarios y competenciales que deben ser considerados para fortalecer el contenido de la propuesta legislativa.

A. Análisis de la opinión emitida por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego concluye que el Proyecto de Ley 11343/2024-CR deviene en viable con comentarios, destacando que la propuesta normativa guarda relación con materias vinculadas a sanidad agraria, inocuidad agroalimentaria y producción de piensos para alimentación animal. Asimismo, el SENASA reconoce expresamente el potencial de la mosca soldado negra para producir proteínas, generar ingresos económicos y contribuir a reducir la huella de carbono mediante el reciclaje de residuos orgánicos.

No obstante, el sector precisa que las actividades relacionadas con producción de piensos y procesamiento primario deben sujetarse al cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad agroalimentaria vigentes, particularmente aquellas vinculadas a las competencias del SENASA conforme al Decreto Legislativo 1062 y el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Sobre el particular, la Comisión considera que dichas observaciones no cuestionan la finalidad ni la viabilidad de la propuesta legislativa, sino que buscan garantizar que su implementación se desarrolle conforme al marco normativo vigente en materia sanitaria y de inocuidad agroalimentaria. En ese sentido, corresponde señalar que la iniciativa legislativa no pretende excluir ni modificar las competencias regulatorias del SENASA, ni exonerar del cumplimiento de autorizaciones sanitarias, controles técnicos o normas de inocuidad aplicables a la producción de alimentos y piensos.

Asimismo, respecto a la precisión formulada por el MIDAGRI en relación con el alcance de la propuesta respecto al consumo humano y animal, la Comisión considera que el objeto principal del proyecto de ley se encuentra orientado a promover la inversión pública y privada en proyectos vinculados al manejo de la mosca soldado negra, sin regular directamente procesos industriales específicos ni modificar el régimen jurídico aplicable a alimentos destinados al consumo humano. En consecuencia, las observaciones formuladas por el sector pueden ser atendidas mediante precisiones en la exposición de motivos y el texto sustitutorio, sin afectar la finalidad de la iniciativa legislativa.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA señala que no resulta competente para emitir pronunciamiento sobre la propuesta normativa, debido a que sus funciones se limitan a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación agraria. Al respecto, la Comisión considera que dicha precisión responde a una delimitación de competencias institucionales y no constituye una observación de fondo contra la propuesta legislativa.

B. Análisis de la opinión emitida por el Ministerio de la Producción – PRODUCE

El Ministerio de la Producción concluye que el Proyecto de Ley 11343/2024-CR resulta viable con observaciones, destacando que la propuesta guarda relación con la Política Nacional de Acuicultura al 2030 y puede contribuir al acceso de proteínas de alta calidad para la elaboración de piensos acuícolas. Asimismo, reconoce que el país ya cuenta con experiencias vinculadas al aprovechamiento de la mosca soldado negra mediante proyectos de investigación, innovación productiva y plantas piloto cofinanciadas por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

Entre las observaciones formuladas, PRODUCE propone ampliar el alcance de la iniciativa hacia otras especies con potencial proteínico dentro de la entomocultura, sugiriendo incorporar especies como el grillo común (*Acheta domesticus*) y los gusanos de harina (*Tenebrio molitor*).

Sobre este punto, la Comisión considera que la propuesta legislativa se encuentra específicamente orientada al manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*), debido a que esta especie cuenta actualmente con mayores antecedentes técnicos, experiencias piloto y aplicaciones prácticas en el país relacionadas con alimentación animal, acuicultura y valorización de residuos orgánicos. En consecuencia, incorporar otras especies de insectos modificaría sustancialmente el objeto inicial de la iniciativa legislativa y requeriría un análisis técnico adicional respecto a sus implicancias regulatorias, sanitarias y ambientales. Por ello, la Comisión considera pertinente mantener el objeto específico de la propuesta normativa.

Asimismo, PRODUCE y SANIPES recomiendan incorporar al Ministerio de Salud dentro del ámbito de coordinación intersectorial, considerando que las proteínas derivadas de insectos podrían eventualmente destinarse a consumo humano o actividades vinculadas a la industria alimentaria y cosmética.

Al respecto, la Comisión considera razonable dicha observación, toda vez que el eventual desarrollo de actividades vinculadas a alimentos para consumo humano requerirá necesariamente la participación de las autoridades sanitarias competentes. En ese sentido, corresponde evaluar la incorporación del Ministerio de Salud en el texto sustitutorio, a fin de fortalecer la articulación intersectorial de la propuesta legislativa.

De igual manera, PRODUCE recomienda recabar opinión del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a los efectos de las normas declarativas de interés nacional y necesidad pública. Sobre el particular, la Comisión considera que la iniciativa legislativa no genera gasto público obligatorio ni dispone asignaciones presupuestales específicas, limitándose a establecer una declaración de interés nacional y necesidad pública, por lo que no se advierte afectación directa a las competencias presupuestarias del Poder Ejecutivo. En consecuencia, la ausencia de opinión del MEF no constituye impedimento para continuar con el trámite legislativo correspondiente.

C. Análisis de la opinión emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

La Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC señala que el Proyecto de Ley 11343/2024-CR no guarda vinculación directa con las competencias funcionales de dicha entidad, razón por la cual considera que no le corresponde emitir opinión sobre el fondo de la propuesta normativa. Asimismo, recomienda que el análisis de la iniciativa sea efectuado por las entidades competentes en materia ambiental, agraria, sanitaria y productiva.

Al respecto, la Comisión considera que dicha precisión responde a una delimitación competencial propia de la organización administrativa del Poder Ejecutivo y no constituye una observación sustancial respecto al contenido de la iniciativa legislativa. Por otro lado, la Dirección de Políticas y Programas de CTI formula observaciones relacionadas con el sustento técnico del proyecto de ley, señalando que la exposición

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

de motivos requiere desarrollar con mayor amplitud la justificación de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, así como precisar si las proteínas derivadas de la mosca soldado negra estarán orientadas al consumo humano directo o indirecto. Asimismo, recomienda ampliar la evidencia científica que sustenta los beneficios de la propuesta normativa.

Sobre el particular, la Comisión considera que la exposición de motivos sí desarrolla elementos técnicos y económicos suficientes relacionados con el aprovechamiento de residuos orgánicos, producción de proteínas alternativas, economía circular y reducción de huella de carbono. Asimismo, la propuesta legislativa se sustenta en experiencias nacionales e internacionales vinculadas al uso de la mosca soldado negra en actividades de acuicultura y alimentación animal.

Sin perjuicio de ello, la Comisión considera pertinente fortalecer el sustento técnico-científico de la iniciativa legislativa mediante la incorporación de mayores referencias técnicas y precisiones respecto al destino principal de las proteínas derivadas de la mosca soldado negra, especialmente en lo referido a alimentación animal y acuicultura, lo cual permitirá reforzar la claridad y coherencia de la propuesta normativa.

Asimismo, respecto a la observación referida a la ausencia de disposiciones complementarias o financiamiento específico, la Comisión considera que, al tratarse de una norma de naturaleza declarativa, no resulta indispensable establecer mecanismos presupuestales concretos ni disposiciones reglamentarias complejas, debido a que la iniciativa no crea programas presupuestales ni genera obligaciones financieras directas para el Estado.

D. Análisis de la opinión ciudadana

La opinión ciudadana remitida por el señor Uriel Arnaldo Torres Zevallos evidencia la existencia de emprendimientos nacionales vinculados al aprovechamiento de la mosca soldado negra para la valorización de residuos orgánicos y producción de proteínas alternativas. Asimismo, el ciudadano manifiesta expresamente su respaldo a la propuesta legislativa y pone a disposición su experiencia técnica en la materia.

Sobre el particular, la Comisión considera que la opinión ciudadana recibida resulta relevante debido a que demuestra que el manejo de la mosca soldado negra ya viene siendo aplicado en experiencias productivas concretas en el país, particularmente en actividades vinculadas a economía circular y gestión sostenible de residuos orgánicos.

Por lo expuesto, la Comisión advierte que las opiniones emitidas por las entidades consultadas reconocen el potencial innovador, ambiental y productivo del manejo de la mosca soldado negra, formulando observaciones orientadas principalmente a precisar aspectos regulatorios, competenciales, sanitarios y técnicos relacionados con la implementación de la propuesta legislativa.

Asimismo, se advierte que ninguna de las entidades consultadas formula oposición expresa a la finalidad de la iniciativa legislativa. Por el contrario, las observaciones emitidas se encuentran dirigidas principalmente a perfeccionar la formulación normativa, fortalecer el sustento técnico-científico y garantizar una adecuada articulación intersectorial entre las entidades competentes.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

En consecuencia, la Comisión considera que las opiniones técnicas emitidas no desvirtúan la finalidad ni la pertinencia del Proyecto de Ley 11343/2024-CR, sino que aportan elementos técnicos que permiten fortalecer su contenido normativo y orientar una adecuada implementación de la propuesta legislativa.

En ese sentido, esta Comisión concluye que el Proyecto de Ley 11343/2024-CR resulta técnicamente viable, siendo necesario incorporar precisiones relacionadas con inocuidad agroalimentaria, competencias sectoriales, articulación institucional y sustento técnico-científico, sin afectar la finalidad ni la pertinencia de la intervención legislativa propuesta.

Asimismo, considerando las observaciones y recomendaciones formuladas por las entidades consultadas, especialmente por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el Ministerio de la Producción – PRODUCE y SANIPES, corresponde incorporar ajustes al texto normativo a fin de fortalecer su técnica legislativa y garantizar una adecuada implementación de la propuesta.

En tal sentido, se considera pertinente reemplazar la expresión “inversión pública - privada” por “promoción de proyectos”, a fin de evitar interpretaciones que impliquen obligaciones presupuestales directas derivadas de una norma declarativa. Del mismo modo, se incorpora expresamente el aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos y la economía circular, debido a que dichos elementos constituyen parte esencial del sustento técnico de la iniciativa legislativa.

Asimismo, se considera necesario incluir al Ministerio de Salud dentro del ámbito de coordinación intersectorial, conforme a las observaciones formuladas por SANIPES y PRODUCE, considerando las posibles implicancias relacionadas con inocuidad alimentaria y salud pública.

De igual manera, se precisa que las acciones a implementar deberán observar la normativa vigente en materia de inocuidad agroalimentaria, sanidad y protección ambiental, conforme a las observaciones efectuadas por el MIDAGRI y SENASA.

En consecuencia, la Comisión considera que dichas precisiones permiten mejorar la técnica legislativa del artículo único, otorgándole mayor claridad normativa, coherencia regulatoria y viabilidad para su adecuada implementación.

IV.4.5. Cuadro comparativo de la fórmula legal y el texto sustitutorio:

PROYECTO DE LEY 11343/2024-CR FÓRMULA LEGAL	TEXTO SUSTITUTORIO PROPUESTO FÓRMULA LEGAL
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INVERSIÓN PÚBLICA - PRIVADA EN PROYECTOS DE MANEJO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (<i>hermetia illucens</i>) PARA PRODUCIR PROTEÍNAS, GENERAR INGRESOS Y MINIMIZAR LA HUELLA DE CARBONO	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (<i>hermetia illucens</i>) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO
Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública. Se declara de necesidad pública e interés nacional la inversión pública - privada en proyectos de manejo de la mosca soldado negra (<i>hermetia illucens</i>) para producir proteínas, generar	Artículo único. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional la promoción de proyectos de bioconversión mediante el uso de la mosca soldado negra (<i>Hermetia illucens</i>) orientados al aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos, la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

ingresos y minimizar la huella de carbono; exhortando al Ministerio de la Producción para que, en conformidad con sus competencias y atribuciones, y previa coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, impulse las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.	producción de proteínas alternativas y la reducción de la huella de carbono, en el marco de la economía circular y el desarrollo sostenible. Para tal efecto, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias y atribuciones, realizan las coordinaciones de acuerdo con la normativa vigente en materia de inocuidad agroalimentaria, sanidad, salud pública y protección ambiental.
--	---

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, el análisis costo–beneficio del Proyecto de Ley 11343/2024-CR permite identificar los efectos económicos, sociales, ambientales y productivos derivados de su eventual aprobación.

V.1. Sectores beneficiados

La aprobación de la propuesta legislativa beneficiará principalmente a los emprendimientos, microempresas y agentes económicos vinculados al aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos, producción de proteínas alternativas y actividades relacionadas con economía circular, especialmente aquellos que desarrollan iniciativas de innovación productiva y valorización de residuos mediante el manejo de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*).

Asimismo, se beneficiarán los sectores vinculados a la acuicultura, producción pecuaria y elaboración de piensos para alimentación animal, debido a que la propuesta promueve el desarrollo de fuentes alternativas de proteína de alta calidad, lo cual podría contribuir a reducir costos de alimentación y fortalecer la sostenibilidad de dichas actividades productivas.

De igual manera, la población en general se verá beneficiada indirectamente, en la medida que el aprovechamiento de residuos orgánicos mediante tecnologías sostenibles contribuye a reducir la contaminación ambiental, disminuir la generación de residuos y promover prácticas compatibles con la economía circular y la mitigación de emisiones contaminantes.

Asimismo, las entidades públicas vinculadas a los sectores producción, ambiente, agricultura, salud e innovación tecnológica contarán con un marco declarativo que permitirá fortalecer la articulación intersectorial y promover acciones orientadas al desarrollo de iniciativas sostenibles vinculadas al manejo de la mosca soldado negra.

V.2. Sectores potencialmente afectados

No se identifican sectores de la población o del Estado que resulten perjudicados con la aprobación de la iniciativa legislativa, toda vez que la propuesta no restringe derechos, no crea obligaciones económicas directas ni establece prohibiciones o cargas regulatorias adicionales para los ciudadanos o actividades económicas existentes.

Por el contrario, la propuesta promueve actividades vinculadas a innovación productiva, sostenibilidad ambiental y aprovechamiento eficiente de residuos orgánicos, contribuyendo al fortalecimiento de actividades económicas emergentes compatibles con la protección ambiental y la economía circular.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

Asimismo, corresponde precisar que el proyecto de ley no modifica el régimen sanitario, ambiental ni de inocuidad agroalimentaria vigente, por lo que las actividades derivadas de su implementación continuarán sujetas a las autorizaciones, controles y regulaciones aplicables conforme al marco normativo correspondiente.

V.3. Efectos económicos y presupuestales

Desde el punto de vista presupuestal, la propuesta legislativa no genera gasto adicional al Tesoro Público, debido a que no crea programas presupuestales, fondos públicos, incentivos económicos obligatorios ni nuevas estructuras administrativas dentro del Estado.

En ese sentido, la iniciativa legislativa tiene naturaleza declarativa, limitándose a establecer el interés nacional y necesidad pública respecto a la promoción de proyectos vinculados al manejo de la mosca soldado negra, sin disponer asignaciones presupuestales específicas ni comprometer recursos públicos adicionales.

Asimismo, la propuesta podría generar efectos económicos positivos indirectos, derivados del fortalecimiento de actividades vinculadas a innovación productiva, acuicultura, alimentación animal y valorización de residuos orgánicos, promoviendo oportunidades de emprendimiento, generación de ingresos y desarrollo de nuevas cadenas productivas sostenibles.

De igual manera, el aprovechamiento de residuos orgánicos mediante procesos biotecnológicos podría contribuir a reducir costos asociados al manejo y disposición final de residuos, así como disminuir impactos económicos derivados de la contaminación ambiental.

V.4. Efectos sociales y ambientales

Desde una perspectiva social, la propuesta legislativa contribuirá a promover actividades económicas sostenibles y generar oportunidades de desarrollo para emprendimientos vinculados a innovación tecnológica, economía circular y producción sostenible de proteínas alternativas.

Asimismo, la iniciativa favorece la transferencia de conocimientos y el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas al aprovechamiento de residuos orgánicos, incentivando actividades de investigación, innovación y desarrollo productivo.

En el ámbito ambiental, la propuesta contribuye al aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos mediante procesos de biodegradación y reciclaje biológico, lo que favorece la reducción de residuos sólidos y disminuye la emisión de gases de efecto invernadero asociados a la descomposición inadecuada de residuos orgánicos.

De igual manera, el manejo de la mosca soldado negra constituye una alternativa compatible con los principios de economía circular y sostenibilidad ambiental, promoviendo la reutilización de materia orgánica y la reducción de la huella de carbono.

V.5. Evaluación global

Del análisis efectuado se advierte que la propuesta legislativa presenta un balance positivo, toda vez que los beneficios económicos, sociales, ambientales y productivos derivados de su implementación superan ampliamente cualquier posible costo asociado a su aprobación, el cual resulta inexistente desde el punto de vista fiscal.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.

Asimismo, la iniciativa legislativa contribuye al fortalecimiento de actividades vinculadas a innovación productiva, economía circular, aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos y producción de proteínas alternativas, sin generar obligaciones presupuestales directas para el Estado.

En consecuencia, el Proyecto de Ley 11343/2024-CR resulta viable desde el enfoque costo-beneficio, al promover actividades sostenibles compatibles con la protección ambiental, la innovación tecnológica y el desarrollo productivo sostenible.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11343/2024-CR**, con el siguiente texto sustitutorio.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción de proyectos de bioconversión mediante el uso de la mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) orientados al aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos, la producción de proteínas alternativas y la reducción de la huella de carbono, en el marco de la economía circular y el desarrollo sostenible. Para tal efecto, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias y atribuciones, realizan las coordinaciones de acuerdo con la normativa vigente en materia de inocuidad agroalimentaria, sanidad, salud pública y protección ambiental.

Dese cuenta.
Sala de sesiones Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, martes 19 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2026 09:30:59-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:29:36-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 11:45:05-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 12:51:44-0500

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 12:07:18-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 13:04:18-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:15:52-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 15:40:04-0500

PASION NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 10:20:20-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:40:18-0500

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 11:46:08-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011343/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCONVERSIÓN MEDIANTE EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*HERMETIA ILLUCENS*) PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, LA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO”.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/05/2026 12:38:16-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 13:29:23-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 16:22:01-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 10:16:04-0500

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 14:48:38-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 10:36:31-0500

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO ÁVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 11:11:22-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 14:45:25-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 15:56:08-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:24:39-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 14:22:26-0500